



Bruselas, 26.11.2015  
COM(2015) 692 final

Recomendación de

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**

**sobre la política económica de la zona del euro**

{SWD(2015) 700 final}

Recomendación de

## **RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**

### **sobre la política económica de la zona del euro**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 136, leído en relación con su artículo 121, apartado 2,

Visto el Reglamento (CE) n° 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas<sup>1</sup> y, en particular, su artículo 5, apartado 2,

Visto el Reglamento (UE) n° 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos<sup>2</sup> y, en particular, su artículo 6, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

- (1) En la zona del euro la recuperación económica prosigue a un ritmo moderado<sup>3</sup>. Con objeto de respaldar y consolidar el crecimiento en la zona del euro deben proseguirse los esfuerzos encaminados a apoyar un ajuste equilibrado en los sectores público y privado, mejorar la capacidad de ajuste e incrementar la competitividad y el potencial de crecimiento de la economía a medio y largo plazo. El ritmo de crecimiento se ve obstaculizado por las secuelas de la reciente crisis económica y financiera, en particular por el proceso en curso de reequilibrio externo, los elevados niveles de deuda pública y privada y el alto nivel de desempleo, así como por la persistencia de rigideces estructurales en los mercados nacionales de trabajo y de productos. La inversión sigue a un bajo nivel como consecuencia de estos factores y de otros obstáculos, tales como los desfavorables marcos empresariales, las ineficiencias de la Administración Pública y el difícil acceso a la financiación.
- (2) Debe reforzarse la aplicación de ambiciosas reformas estructurales que aumenten la productividad e impulsen el potencial de crecimiento, de conformidad con las prioridades estratégicas establecidas para todos los Estados miembros de la UE en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de 2015<sup>4</sup>. Si se llevan a cabo

---

<sup>1</sup> DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.

<sup>2</sup> DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.

<sup>3</sup> Previsiones económicas de la Comisión del otoño de 2015.

<sup>4</sup> Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento.

conjuntamente en todos los Estados miembros, las reformas estructurales pueden proporcionar ventajas a la zona del euro en su conjunto gracias a efectos colaterales positivos a través de los canales comerciales y financieros. A pesar de algunos avances en las reformas para mejorar la resiliencia de los mercados de trabajo, persisten diferencias significativas en la zona del euro, especialmente en lo que se refiere a las tasas de desempleo de larga duración y juvenil. Los Estados miembros que aplicaron reformas globales del mercado de trabajo y de los regímenes de protección social antes de la crisis han podido respaldar mejor el empleo y preservar la equidad durante la fase de recesión económica. Tales reformas abarcan acuerdos contractuales flexibles y fiables, estrategias de aprendizaje permanente globales, políticas activas del mercado de trabajo eficaces y sistemas modernos de protección social. Asimismo, la reducción de la cuña fiscal sobre el factor trabajo, particularmente sobre los trabajadores de bajos salarios, y la presencia de unos sistemas tributarios equitativos pueden mejorar los resultados.

- (3) Un diseño adecuado y una rápida aplicación de las reformas podrían ayudar a abordar los desequilibrios existentes en la zona del euro e impedir la aparición de nuevos desequilibrios. Las discusiones temáticas del Eurogrupo, con una mayor atención a la evaluación comparativa y el recurso a las mejores prácticas y a la presión de los pares, pueden contribuir a promover una convergencia hacia los mejores resultados. Por consiguiente, el Eurogrupo deberá seguir reforzando los debates temáticos sobre las áreas esenciales para el funcionamiento de la UEM, y supervisar regularmente la aplicación de reformas por parte de los Estados miembros, así como los progresos realizados en la corrección de los desequilibrios en el contexto del procedimiento de desequilibrio macroeconómico.
- (4) Las políticas presupuestarias son un asunto de interés común fundamental en la Unión Económica y Monetaria. Unas políticas presupuestarias nacionales responsables que respeten las normas presupuestarias comunes son esenciales para garantizar la sostenibilidad de la deuda y permitir el funcionamiento de los estabilizadores presupuestarios a fin de amortiguar las perturbaciones específicas que sufre cada país. Por otra parte, a la luz de los efectos de propagación entre Estados miembros de la zona del euro, también es capital lograr una estrategia presupuestaria adecuada a nivel de la zona del euro en su conjunto y evitar políticas presupuestarias procíclicas. Para ello habrá que reforzar la coordinación de las políticas presupuestarias dentro de la zona del euro, respetando plenamente el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. En este contexto, la estrategia presupuestaria agregada esperada para 2016 en la zona del euro, globalmente neutra, parece adecuada a la luz de las condiciones macroeconómicas generales y los riesgos que pesan sobre el crecimiento. En cuanto a 2017, sobre la base de la previsión de cierre gradual de la brecha de producción, las políticas presupuestarias deberán llegar a un equilibrio entre la necesidad de evitar la aparición de efectos procíclicos y la de reducir la deuda pública con objeto de restaurar los estabilizadores presupuestarios. Ello deberá reflejarse en la preparación de los programas de estabilidad actualizados en la primavera de 2016, teniendo en cuenta la evolución económica y presupuestaria más reciente. La composición de las estrategias presupuestarias aún no es suficientemente favorable al crecimiento. Como se puso de relieve en las recomendaciones dirigidas a los Estados miembros de la zona del euro en el verano de 2015<sup>5</sup>, los Estados miembros deberán mantener debates temáticos sobre las mejoras de la calidad y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

---

<sup>5</sup> DO C 272 de 18.8.2015, p. 98.

- (5) Debe aplicarse plenamente la Unión Bancaria. En primer lugar, la Directiva sobre reestructuración y resolución bancarias debe transponerse íntegramente para el 30 de noviembre de 2015, conforme a lo exigido para los 28 Estados miembros. En segundo lugar, en lo que se refiere a la resolución de los bancos, deben establecerse sin demora mecanismos de financiación puente para que el Fondo Único de Resolución esté en condiciones de cubrir las necesidades de financiación potenciales a partir del 1 de enero de 2016. Por otro lado, durante el período de transición ha de establecerse lo antes posible un mecanismo de protección, neutro desde el punto de vista del presupuesto, para el Fondo Único de Resolución. Por último, en el ámbito del desarrollo de la unión bancaria, la Comisión propuso el 24 de noviembre de 2015 la creación de un régimen europeo de garantía de depósitos para los Estados miembros de la zona del euro<sup>6</sup>.
- (6) Las condiciones del mercado financiero siguen globalmente favorables en la zona del euro, en el contexto de una política monetaria flexible. Sin embargo, la persistente debilidad de los principales indicadores económicos y el alto nivel de endeudamiento del sector privado siguen lastrando la demanda de financiación bancaria y, por ello, el crecimiento económico. Los balances de los bancos siguen bajo presión por los altos volúmenes de préstamos no productivos, que dificultan la actividad de préstamo. La existencia dentro de la UE de regímenes de solvencia diferentes y a veces inadecuados contribuye a retrasar la reducción de la deuda del sector privado, lo que supone un freno para la inversión.
- (7) A pesar de los recientes logros en el reforzamiento de la estructura de la UEM, deben proseguirse los trabajos encaminados a su culminación. El Informe de los cinco Presidentes, de junio de 2015, traza el itinerario a seguir para completar la UEM de aquí a 2025<sup>7</sup>. El 21 de octubre de 2015, como seguimiento del informe, la Comisión Europea adoptó una serie de propuestas<sup>8</sup>. Los Estados miembros de la zona del euro deberán reconocer una responsabilidad colectiva y avanzar a un ritmo adecuado en la aplicación de las iniciativas a corto y medio plazo encaminadas a completar la Unión Económica y Monetaria. Con vistas a favorecer más la convergencia en la zona del euro, las propuestas incluyen medidas tendentes a reforzar la dimensión de la zona del euro en el Semestre Europeo, en particular publicando antes las recomendaciones para la zona del euro, a fin de detectar en las primeras fases del proceso los retos comunes y servir de base para la formulación de las recomendaciones específicas por país dirigidas a los Estados miembros de la zona del euro que se han de adoptar posteriormente en el marco del Semestre Europeo.

RECOMIENDA que los Estados miembros de la zona del euro adopten individual y colectivamente medidas, dentro del Eurogrupo y en el período 2016-2017, con el fin de:

1. Seguir políticas que respalden la recuperación, fomenten la convergencia, faciliten la corrección de los déficits macroeconómicos y mejoren la capacidad de ajuste. Para ello, los Estados miembros, particularmente aquellos con grandes volúmenes de deuda privada y externa deberán aplicar reformas que aumenten la productividad, fomenten la creación de empleo, incrementen la competitividad y mejoren el marco para las empresas. Los Estados miembros con grandes superávits en su balanza por cuenta corriente habrán de aplicar de forma prioritaria medidas que contribuyan a

<sup>6</sup> COM(2015) 586 final de 24.11.2015.

<sup>7</sup> «Realizar la Unión Económica y Monetaria europea», informe de Jean-Claude Juncker en estrecha colaboración con Donald Tusk, Jeroen Dijsselbloem, Mario Draghi y Martin Schulz.

<sup>8</sup> [http://ec.europa.eu/priorities/economic-monetary-union/docs/single-market-strategy/communication-emu-steps\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/priorities/economic-monetary-union/docs/single-market-strategy/communication-emu-steps_en.pdf).

canalizar sus excesos de ahorro hacia la economía nacional para, de esta forma, impulsar la inversión interna.

2. Aplicar reformas que combinen: i) contratos de trabajo flexibles y fiables que promuevan las transiciones en el mercado laboral y eviten un mercado laboral a dos niveles; ii) estrategias de aprendizaje permanente globales; iii) políticas que contribuyan eficazmente a la reincorporación de los desempleados al mercado de trabajo, iv) sistemas de protección social modernos que apoyen a las personas necesitadas y proporcionen incentivos a la integración en el mercado laboral, y v) mercados de productos y de servicios abiertos y competitivos. Reducir la cuña fiscal sobre el factor trabajo, especialmente sobre los trabajadores de bajos salarios, de forma neutra para el presupuesto a fin de reforzar la creación de empleo.
3. Mantener en 2016 la estrategia presupuestaria globalmente neutra prevista. En cuanto a 2017, reducir la deuda pública para restablecer los estabilizadores presupuestarios, evitando al mismo tiempo la aparición de efectos procíclicos, en plena conformidad con las exigencias del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Diferenciar el esfuerzo presupuestario entre los distintos Estados miembros teniendo en cuenta sus situaciones respectivas en relación con las exigencias establecidas en el PEC y sus necesidades de estabilización, así como los efectos de propagación a otros países de la zona del euro. Con este fin, debatir la estrategia presupuestaria de la zona del euro con tiempo suficiente para la preparación y presentación de los programas de estabilidad y los proyectos de planes presupuestarios.
4. Facilitar la reducción gradual de los préstamos no productivos de los bancos y mejorar los procedimientos de insolvencia para las empresas y los hogares. En los países con grandes volúmenes de deuda privada, promover un proceso de desapalancamiento ordenado, particularmente facilitando la resolución de la deuda privada no viable.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo,  
el Presidente*